

ficado, mediante Orden del Departamento de Agricultura y Alimentación, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 25 de julio de 2007, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por propia iniciativa del Departamento, a instancia del organismo de control externo, del Comité de Calidad Alimentaria o de las empresas usuarias de la marca.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

951

RESOLUCION de 10 de marzo de 2008, del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, por la que se convocan exámenes reglamentarios para la obtención del certificado de profesional habilitado en la especialidad de aparatos elevadores en las categorías A y B de operador de grúas móviles autopropulsadas.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, aprobado mediante Decreto 116/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón, se convocan exámenes reglamentarios para la obtención del certificado de profesional habilitado especialidad de aparatos elevadores en las categorías A y B de operador de grúas móviles autopropulsadas, con sujeción a las siguientes bases:

1º Solicitudes.

Las solicitudes, una por cada categoría de acreditación deseada, se harán en el modelo E0101 que figura en el Anexo VI de la Orden de 29 de marzo de 2007, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo por la que se modifican los Anexos del Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, («Boletín Oficial de Aragón» nº 46, de 20 de Abril de 2007) y serán presentadas dentro el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón»

El modelo de solicitud se facilitará en los Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Turismo, en la página web del Gobierno de Aragón y en el Servicio de Información y Documentación Administrativa.

Las solicitudes irán dirigidas al Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, presentándose en el Registro de Entrada del citado Servicio Provincial en Plaza Cervantes, 1 planta baja, o en cualquiera de los registros o dependencias administrativas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimientos Administrativo Común.

A cada una de las solicitudes se acompañará fotocopia del D.N.I. y documentación compulsada acreditativa del cumplimiento de los requisitos señalados en el punto 3º de la convocatoria, así como del ejemplar para la Administración del modelo de liquidación de los derechos de examen que figura en el punto 2º de la convocatoria.

2º Derechos de examen.

Los derechos de examen para la acreditación profesional se fijan en 25,85 euros, por cada una de las categorías que se desea examinar (Ley 8/2007, de 29 de diciembre, «Boletín Oficial de Aragón» número 154, de 31 de diciembre de 2007), que deberán realizarse mediante autoliquidación según Modelo 514, Tasa 14, apartado 5, (Orden de 13 de febrero de 2006, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por el que se aprueba el Modelo 514, de autoliquidación de determinadas Tarifas de la Tasa 14, por servicios en materia de ordenación de actividades industriales, energéticas, petrológicas, mineras y comerciales, «Boletín Oficial de Aragón»

número 25, de 1 de marzo de 2006). Los interesados podrán obtener el correspondiente modelo y confeccionarlo si así lo desean, directamente a través del Portal Web del Gobierno de Aragón en la dirección (<http://www.aragon.es>)

3º Requisitos.

Con la solicitud se presentará:

* Certificado de estudios primarios.

* Certificado expedido por una entidad de formación autorizada, de haber superado el curso teórico-práctico para operador de grúas móviles autopropulsadas, reflejado en el apartado 7 del Anexo IV del Reglamento de acreditaciones profesionales en su redacción aprobada por Orden de 23 de septiembre de 2005 («Boletín Oficial de Aragón» de 14 de octubre de 2005). Dicho curso consta de un módulo teórico, de una duración mínima de 75 horas y un módulo práctico, de una duración de 225 horas para la categoría A y módulo teórico, de una duración mínima de 150 horas y un módulo práctico, de una duración de 300 horas para la categoría B.

4º Admisión y exclusión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca la lista provisional de admitidos y excluidos. Estos últimos dispondrán de un plazo de diez días para la subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión, transcurrido el cual se hará pública por el mismo procedimiento la lista definitiva de admitidos y excluidos.

5º Comisión de evaluación.

Presidente:

Titular: D. Tomás Peñuelas Ruiz

Suplente: D. Antonio Gómez Rodríguez

Vocales:

Titular: D. Ramiro Sarvisé Nasarre

Suplente: D. Marta Rodríguez Vicente

Titular: D^a. Rosa Torreano Armengol

Suplente: D. Roberto Borrrel Nacenta

Titular: D. Inmaculada Fabana Romeo

Suplente: D. José Luis Ara Porté

Secretario (con voz, pero sin voto):

Titular: D. Antonio Lorenzo Isardo

Suplente: D. Jesús Abenoza Paúl

6º Lugar, fecha y hora de realización de los exámenes.

Lugar: Escuela Universitaria Politécnica de Huesca, sita en Carretera de Cuarte, s/n de Huesca.

Fecha: 23 de mayo de 2008

Hora:

— Categoría A de operador de grúas móviles autopropulsadas: 17 horas

— Categoría B de operador de grúas móviles autopropulsadas: 17 horas

— Categoría B para profesionales categoría A: 18, 15 horas.

7º Contenido y desarrollo de los ejercicios.

Para cada una de las Categorías consistirá en la realización de una prueba escrita en que los aspirantes deberán acreditar un conocimiento suficiente, del contenido del temario mínimo correspondiente publicados en la Orden de 23 de septiembre de 2005 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, del Reglamento de aparatos elevadores aprobado por R.D. 2291/85 de 8 de noviembre y su Instrucción Técnica MIE-AEM-4, (RD. 837/2003 de 27-06-2003 «Boletín Oficial del Estado» de 17-7-2003).

8º Resultados y notificaciones.

La relación definitiva de aspirantes aptos y no aptos será publicada en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Huesca, lo que sustituirá a la notificación personal.

Las solicitudes de revisión de examen se realizarán en el plazo de tres días desde el día siguiente a la publicación de la

relación definitiva de aspirantes aptos y no aptos en el tablón de anuncios del Servicio Provincial.

9º Emisión del certificado de profesional habilitado.

Quiénes superen la prueba señalada en el punto 7 anterior, podrán solicitar la expedición de certificado de profesional habilitado en el modelo E0101, adjuntando dos fotografías tamaño carné y certificado de haber superado un examen médico, psicotécnico y físico específico para este tipo de actividades, que incluye examen sobre agudeza visual, sentido de la orientación, equilibrio y agudeza auditiva. Se considerará válido un informe de aptitud psicofísica, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores autorizado, de la provincial donde solicite el trámite, al que se hallará adherida una fotografía actualizada del solicitante, y correspondiente a la clase C del permiso de conducción.

Huesca, a 10 de marzo de 2008.

**El Director del Servicio Provincia
de Industria, Comercio y Turismo,
TOMAS PEÑUELAS RUIZ**

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA
Y DEPORTE**

952 *RESOLUCION de 17 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Educativa, por la que se aprueba la denominación específica «Juan Lorenzo Palmireno» para el colegio de educación infantil y primaria de Alcañiz (Teruel)*

A propuesta del Consejo Escolar del Colegio de Educación Infantil y Primaria de titularidad pública de Alcañiz (Teruel) con domicilio en C. Morella s/n, código de centro 44010203 y previo informe favorable del Ayuntamiento.

Cumplidos los trámites establecidos en el artículo 4 del Reglamento Orgánico de la Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por Real Decreto 82/1996 de 26 de enero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio reguladora del Derecho a la Educación y el artículo 111 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y demás preceptos legales vigentes que son de aplicación en esta materia.

En el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 12 del Decreto 29/2004, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, modificado por Decreto 151/2004, de 8 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, esta Dirección General de Administración Educativa, resuelve:

Aprobar la denominación específica «Juan Lorenzo Palmireno» para el Colegio de Educación Infantil y Primaria de titularidad pública, de Alcañiz (Teruel) y código de centro 44010203.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, en virtud de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción establecida por la Ley 4/1999, y de los artículos 16 y 58 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, en su redacción actual.

Zaragoza, 17 de marzo de 2008.

**El Director General de Administración
Educativa,
FELIPE FACI LAZARO**

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

953

ORDEN de 29 de febrero de 2008, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 12 de febrero de 2008, por el que se nombran los representantes de la Comunidad Autónoma de Aragón en el Consejo Nacional del Agua y en los órganos colegiados de las Demarcaciones Hidrográficas del Ebro, Júcar y Tajo.

Aprobado por el Gobierno de Aragón el día 12 de febrero de 2008 el Acuerdo por el que se nombran los representantes de la Comunidad Autónoma de Aragón en el Consejo Nacional del Agua y en los órganos colegiados de las Demarcaciones Hidrográficas del Ebro, Júcar y Tajo, se procede a su publicación en Anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 29 de enero de 2008.

**El Consejero de Medio Ambiente,
ALFREDO BONE PUEYO**

ANEXO

Acuerdo de 12 de febrero de 2008, del Gobierno de Aragón, por el que se nombran los representantes de la Comunidad Autónoma de Aragón en el Consejo Nacional del Agua y en los órganos colegiados de las Demarcaciones Hidrográficas del Ebro, Júcar y Tajo.

El Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y el Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica prevén la representación en el Consejo Nacional del Agua y en los diferentes Organos de Gobierno (Junta de Gobierno) de Planificación (Consejo del Agua de Demarcación y Comisión de Planificación), de Gestión (Asamblea de usuarios) y de Cooperación (Comité de Autoridades Competentes) de las Comunidades Autónomas que hubiesen decidido incorporarse a los organismos de cuenca.

La mayoría de los representantes de la Comunidad Autónoma de Aragón en los órganos colegiados de la Demarcación Hidrográfica del Ebro, fueron nombrados tras las elecciones Autonómicas y Municipales de 2003, por acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de septiembre de 2003, mientras que en las Demarcaciones Hidrográficas del Júcar y Tajo, continúan los miembros nombrados tras las elecciones Autonómicas y Municipales de 1999 y sus miembros en gran mayoría eran cargos públicos o representantes municipales que en muchos casos no continúan con su anterior cometido tras las elecciones Autonómicas y Municipales de 2007.

Resulta por tanto conveniente proceder a la renovación total de los representantes en el Consejo Nacional del Agua y en todos los órganos colegiados de las citadas Demarcaciones Hidrográficas por lo que a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 12 de febrero de 2008, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.— Cesar como representantes de la Comunidad Autónoma de Aragón en el Consejo Nacional del Agua y en los órganos colegiados de las Demarcaciones Hidrográficas del Ebro, Júcar y Tajo a los miembros que figuran a continuación, agradeciéndoles los servicios prestados.

Consejo Nacional del Agua:

D. Alfredo Boné Pueyo.

Demarcación Hidrográfica del Ebro:

Junta de Gobierno: